

## **ORDENANZA N° 1.769.**

### **VISTO**

la Ordenanza N° 1.649/13 mediante la cual se determinan los alcances del estado de emergencia habitacional declarado oportunamente mediante Decreto N° 405/13 y luego ratificado mediante Ordenanza N° 1.642/13, y

### **CONSIDERANDO**

que dicha normativa contempla la posibilidad de que el aludido estado de situación se prorrogue por 1 (uno) año, y que finaliza el próximo 31 de diciembre de 2015;

que, ante este contexto y en virtud el positivo avance que se logró en el marco normativo precitado, adquiriendo inmuebles aptos para el desarrollo de programas habitacionales y proporcionando concreta solución a núcleos familiares de escasos recursos, se entiende conveniente, oportuno y necesario establecer una nueva prórroga de dicha situación de emergencia;

que ello es así, habida cuenta de la cantidad de demanda habitacional aún existente y la normativa precitada, al posibilitar un accionar más ágil, se presenta como herramienta útil para otorgar respuesta más efectiva a los reclamos, desalentando, a su vez, las acciones de ocupaciones de hecho que tanta repercusión negativa ocasionan en la comunidad toda;

que, en tal perspectiva, se entiende conveniente la prórroga por 2 (dos) años de la situación de emergencia reseñada.

que, en consecuencia, cabe dictar la pertinente normativa que instrumente lo reseñado, lo que es facultad de esta autoridad municipal (Art. 11, 39, Incs. 14), 51) y 62) Ley 2.756 – TO Decreto 67/85);

que la presente se dicta con el *quorum* y mayoría necesarios y suficientes para su validez (Art. 36 y 107 Ley 2.756 –TO Decreto 67/85);

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA**

#### **SANCIONA LA SIGUIENTE**

#### **ORDENANZA:**

**Artículo 1):** Prorrógase el estado de emergencia habitacional declarado mediante Ordenanza N° 1.642, precisados sus alcances mediante Ordenanza N° 1.649.

**Artículo 2):** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar hasta 2 (dos) años el estado de emergencia habitacional establecido por el artículo anterior.

**Artículo 3):** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda a los 23 días del mes de diciembre 2015.